

Referencia:	2020/00017193M
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANIA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00017193M
Ref.: RCHO/CPS

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado "CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANIA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL.", expongo:

Primero.- Con fecha 10.12.2020 mediante resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, se aprueba el expediente de contratación denominado "Servicio para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Con fecha 16.12.2020, 21.12.2020, 22.12.2020 y 23.12.2020 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Consulta : ¿Existe listado subrogación de los centros de día?

Respuesta: Con respecto a los centros de día de "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" no existe listado de subrogación puesto que actualmente se gestiona de forma directa con personal propio del Cabildo de Fuerteventura. En relación al centro de día vinculado a la Residencia, se corresponde con el listado de subrogación publicado.

Consulta: ¿Se podrían visitar los centros?, en caso afirmativo ruego nos indique como solicitarlo.

Respuesta: En respuesta a varias cuestiones planteadas al respecto, con fecha 22 de diciembre de 2020, se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, Convocatoria para reunión informativa y visita a los centros objeto del contrato, la cual se realizará el 4 de enero de 2021.

Consulta: ¿Que % de ocupación tienen en la actualidad los centros?

Respuesta: Durante los últimos años, la ocupación de plazas en estos centros ha sido aproximada al 100%, salvo incidencias puntuales, por fallecimientos, cambios de centros, etc. No obstante, existe lista de espera para todos los centros, motivo que justifica los incrementos de plazas en esta licitación, además de asumir los compromisos que tiene esta corporación con el Convenio de Dependencia con la Comunidad Autónoma.

Consulta: Respecto al proyecto a presentar se indica que pueden ser 100 hojas a doble cara, ¿entendemos por ello un "pdf" de 200 páginas?, ¿se cuenta a parte la portada y el índice?

Respuesta: Conforme al Anexo II del PCAP, en el cual se recoge que “se deberá entregar un documento denominado “PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO”, con un máximo 100 hojas, pudiendo ser a doble cara, con tipografía Arial 10, a objeto de identificar cómo se integran e implementan las ofertas en la prestación del servicio. Este documento no será objeto de valoración.”

En base a ello, se aclara que puede presentarse un documento con un máximo de 100 hojas, siendo opcional si se entrega a una página o a doble cara, con lo cual el máximo de páginas vendrá determinado por la elección anterior. El contenido tiene que estar incluido en ese máximo de 100 hojas determinado.

Consulta: Nos podría indicar que empresas gestionan en la actualidad la residencia y los centros de día.

Respuesta: La Residencia Insular y su Centro de día, se gestiona a través del contrato para la Gestión del Servicio Público de la Residencia Insular para personas con Discapacidad y Centro de Día bajo la modalidad de concesión administrativa, adjudicado a la mercantil ISCAN Servicios Integrales S.L. en virtud de Resolución de fecha 19 de abril de 2.016 del Órgano de contratación.

Los centros de día de Gran Tarajal y Puerto del Rosario se gestionan de manera directa por personal propio del Cabildo de Fuerteventura.

Consulta: Para confirmar, en el listado de subrogación existe la categoría de logopeda, con las nuevas exigencias del pliego no se nombra este perfil ¿es correcto?

Respuesta: Conforme al PPT, en su cláusula 6, la categoría profesional de logopeda no consta como personal de obligada adscripción al servicio, ni de subrogación puesto que en el contrato administrativo actual no obligaba a adscribir las mejoras de personal al servicio.

Consulta: Datos de absentismo medio del último año que afectan a la plantilla objeto de subrogación.

Respuesta: El absentismo laboral no constituye una información legalmente exigible. (Resolución nº 729/2018 RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES) (Expediente 126/18. JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN MINISTERIO PÚBLICA DEL ESTADO).

Consulta: Solicitamos al órgano de contratación que se informe a los licitadores de la situación del contratista saliente respecto del personal susceptible de ser subrogado/sucedido, sobre los posibles impagos de sus nóminas, las posibles deudas con la seguridad social, la existencia de eventuales litigios laborales pendientes con el personal a subrogar, así como de cualquier otro concepto que pueda ser repercutido a la adjudicataria del Concurso, dentro de la responsabilidad que ostenta la Administración.

Respuesta: Se ha procedido a solicitar con fecha 22 de diciembre de 2020 a la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, SL., la cual presta actualmente el servicio de referencia para que en el plazo de 10 días naturales, presente esta información que será publicada en la plataforma de contratos del sector público para el conocimiento de todos los licitadores interesados.

Consulta: Así mismo deberá informar del convenio colectivo aplicable, así como si la empresa actual es un Centro Especial de Empleo.

Respuesta: Conforme al PPT, en su cláusula 6, “El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE nº159, de 4 de julio de 2019).”.

La empresa actual no es un Centro Especial de Empleo.

Consulta: Nos gustaría conocer si es posible cocinar en la residencia de Puerto del Rosario y transportar la comida al centro de día Gran Tarajal.

Respuesta: Conforme a la cláusula PPT 5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTACIONALES (CONTENIDOS EN LA CARTERA DE SERVICIOS), en el punto 1.1. Alojamiento, alimentación y atención permanente; apartado B) dice literalmente: “En el caso del Centro de Día de Gran Tarajal, se deberá prestar dicho servicio a través de un catering”.

Dicha prestación viene a definirse de tal manera puesto que el Centro de Día de Gran Tarajal se encuentra ubicado aproximadamente a 45 kms de Puerto del Rosario y que en dicho centro no se puede elaborar comidas. No obstante, el PPT no impide otras alternativas organizativas mientras no se produzca un detrimento en la calidad prestacional exigida y se garantice la seguridad alimentaria.

Si no se optara por el servicio de catering se deberá recoger en el proyecto de gestión del servicio a objeto de tener conocimiento de la organización en este aspecto para ser valorado por el órgano de contratación y/o responsables del contrato en cuanto a la idoneidad de la propuesta. Si no valorase viable, se deberá optar por el servicio de catering.

Consulta: Histórico de ocupación y sus previsiones.

Respuesta: Durante los últimos años, la ocupación de plazas en estos centros ha sido aproximada al 100%, salvo incidencias puntuales, por fallecimientos, cambios de centros, etc. No obstante, existe lista de espera para todos los centros, motivo que justifica los incrementos de plazas en esta licitación, además de asumir los compromisos que tiene esta corporación con el Convenio de Dependencia con la Comunidad Autónoma.

Consulta: ¿Cuál es el último día para hacer preguntas referidas a la licitación?

Respuesta: De acuerdo con la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares y lo dispuesto en el artículo 138.3 de la solicitud deberá de realizarse al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, esto es, hasta el día 6 de enero de 2021 incluido, al ser este día inhábil, el plazo máximo para realizar las consultas será el día 7 de enero de 2020 incluido.

Consulta: La duración del contrato es de 4 años, ¿Sin opción de prórroga?

Respuesta: Efectivamente, tal y como establece el apartado H del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consulta: Actualmente, tanto como residencia, como centros de día, ¿están en funcionamiento?, ¿se pueden visitar?

Respuesta: La Residencia Insular y su Centro de día, se gestiona a través del contrato para la Gestión del Servicio Público de la Residencia Insular para personas con Discapacidad y Centro de Día bajo la modalidad de concesión administrativa, adjudicado a la mercantil ISCAN Servicios Integrales S.L. en virtud de Resolución de fecha 19 de abril de 2.016 del Órgano de contratación.

Los centros de día de Gran Tarajal y Puerto del Rosario se gestionan de manera directa por personal propio del Cabildo de Fuerteventura.

Con fecha 22 de diciembre de 2020, se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, Convocatoria para reunión informativa y visita a los centros objeto del contrato, la cual se realizará el 4 de enero de 2021.

Consulta: Los vehículos, hay que adquirir dos y en los CD "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario"? ¿El servicio está externalizado?

Respuesta: El servicio de transporte para los centros de día de Gran Tarajal y Puerto del Rosario, tal y como recoge el PPT, está externalizado mediante otro contrato administrativo para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de transporte con destino a los centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario", del Cabildo de Fuerteventura, al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía, adjudicado a la empresa BUS LEADER, SL.. Dicho contrato tiene un periodo de ejecución de 4 años a contar desde el 4 de noviembre de 2020.

Independientemente de que se realice a través de otro contrato administrativo el PPT recoge obligaciones de coordinación y organización al respecto.

Consulta: Tenemos varias dudas sobre las mejoras: 1. Instalación de aire acondicionado en sala de instalaciones, nos podrían confirmar la superficie de dicha sala para dimensionar/elegir bien el equipo a instalar. 2. Acondicionamiento de la pérgola de madera de la entrada, nos podrían dar fotos o más indicaciones para saber exactamente el estado y saber que tenemos que realizar exactamente. 3. Crear zonas de almacenaje, nos podría indicar exactamente que requieren ¿aportar estanterías, recipiente de almacenaje, alguna pequeña obra/muro de división para crear un almacén...? sin poder realizar una visita no sabemos exactamente las necesidades por eso esta pregunta. 4 Instalación fotocélula en la puerta de garaje, nos podrían dar una foto de la puerta o más información para saber exactamente que elemento es compatible que la puerta actual. 5 Generar 2 zonas de sombra y descanso, en zonas ajardinadas, mediante sistema de pérgolas de madera con asientos, nos podrían indicar que superficie tendrían que tener como mínimo estas 2 zonas.

Respuesta: 1. Instalación de aire acondicionado en sala de instalaciones, nos podrían confirmar la superficie de dicha sala para dimensionar/elegir bien el equipo a instalar.

Existe documentación obrante como anexo al PPT en el que se puede obtener los datos solicitados. En la página 303 del documento "MEMORIA, MEDICIONES Y PLANOS DEL CD. PUERTO DEL ROSARIO", está identificada la sala como "ALMACEN", aunque su uso real, es un cuarto de instalaciones.

2. Acondicionamiento de la pérgola de madera de la entrada, nos podrían dar fotos o más indicaciones para saber exactamente el estado y saber que tenemos que realizar exactamente.

El trabajo a realizar consiste en un tratamiento de la madera (lijado y barnizado). Se anexan fotos del estado de la pérgola cubierta de madera del Centro de Gran Tarajal. Los metros cuadrados de pérgola son aproximadamente unos 129 m2. Se anexa plano acotado.

3. Crear zonas de almacenaje, nos podría indicar exactamente que requieren ¿aportar estanterías, recipiente de almacenaje, alguna pequeña obra/muro de división para crear un

almacén...? sin poder realizar una visita no sabemos exactamente las necesidades por eso esta pregunta.

Existen zonas internas en la instalación en la que se pueden realizar obras de carpintería basada en estantes, abiertos o cerrados, armarios, etc. Se descarta obras de construcción.

4. Instalación fotocélula en la puerta de garaje, nos podrían dar una foto de la puerta o más información para saber exactamente que elemento es compatible que la puerta actual.

Se anexan fotos de la puerta corredera de garaje del Centro de Puerto del Rosario y de su motor. No se ve el motor porque está cubierta para protegerlo de la intemperie, pero la puerta corredera es de unos 3,50 metros de largo.

5. Generar 2 zonas de sombra y descanso, en zonas ajardinadas, mediante sistema de pérgolas de madera con asientos, nos podrían indicar que superficie tendrían que tener como mínimo estas 2 zonas. Saludos cordiales."

Existen pérgolas sin entramado en las zonas ajardinadas, identificadas en el plano que se adjunta, al objeto de que se generen las zonas de sombra mediante un entramado de madera.

No obstante, en la visita organizada de los centros el día 4 de enero de 2021, podrán se podrá observar con más detalle lo señalado anteriormente.

Consulta: Buenos días, en el PPT indica que la ocupación máxima para el CENTRO DE DIA de PUERTO DEL ROSARIO en el año 2021 es de 25 plazas. En base a su estudio económico, si hayamos el precio plaza día seria de 69,21 euros precio plaza día. Esto es importante ya que no varía el precio de licitación, pero si lo que se debería de facturar durante el año 2021 por esas plazas. Podrían aclararlo, gracias.

Respuesta: Los precios unitarios están obtenidos una vez calculados los costes estimados para la ejecución del servicio, divididos por la capacidad máxima de plazas por centro durante la vigencia del contrato, así como, por el tiempo de funcionamiento en días por servicio.

Es decir, del cálculo del estudio económico, por ejemplo, del Centro de Día de Puerto, para hallar el precio unitario se ha dividido el costes estimados para la ejecución del servicio, entre 30 plazas, que es la capacidad máxima a la que se llegará durante la vigencia del contrato, independientemente que en la anualidad 2021, se haya establecido que las plazas a ocupar sean 25.

Así, mismo, conforme a la cláusula del PCAP, 16.3.1. Abonos al contratista, la cual dice literalmente:

El régimen retributivo determinado se justifica con motivo de la importancia de mantener el personal mínimo dispuesto en el PPTP durante toda la vigencia del contrato, cuya condición es específica para garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los servicios prestados. Así cobra importancia sufragar los gastos derivados de la gestión, entre ellos garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones.

Así, la estabilidad de las personas usuarias, y el aumento de la demanda de plazas en centros de estas características, garantizan una ocupación del 100%, por lo que la adjudicataria deberá prever mecanismos para minimizar las ausencias de las mismas.

"Para la Residencia Insular y los centros de día:

- a) Mensualmente el 85% del precio unitario ofertado, por el número de estancias conforme

a las plazas máximas de cada recurso.

- b) Mensualmente se liquidará el 15% del precio unitario ofertado de aplicación a las estancias ocupadas, real y efectivas, acaecidas en los centros en la mensualidad de referencia, atendiendo en cada momento en el número de plazas ocupadas y no a la capacidad máxima del recurso. “

Consulta: Buenos días, en relación con las ofertas anormalmente bajas no entendemos la fórmula que ha puesto. Entendemos que OFERTA ANORMALMENTE BAJA= PRECIO LICITACION - PORCENTAJE DESCUENTO - VALORACION DE LAS MEJORAS.

Respuesta: De acuerdo con el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, a efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación cuantificados económicamente. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total conforme a la siguiente regla:

Precio total = Porcentaje de descuento único ofertado por el licitador aplicado al presupuesto máximo de gasto – Valoración de las mejoras.

A modo de ejemplo, si el porcentaje de descuento único ofertado es del 10% y se ha ofertado únicamente como mejora “Mejorar la cobertura inalámbrica WIFI” cuya cuantificación es a efectos de calcular la baja de 1.000 euros, el precio total quedaría como sigue:

$10\% \text{ de } 10.835.401,20 = 1.835.540,12$
 $10.835.401,20 - 1.835.540,12 = 8.999.861,08 - 1.000 = 8.998.861,08 \text{ euros}$

8.998.861,08 euros sería el precio total que se tomaría como referencia para calcular si la oferta de la empresa se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Consulta: Buenos días, la mejora de programa complementarios ¿tiene una cuantificación económica? ¿Se tiene en cuenta para la cuantificación de la oferta anormalmente baja?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa del contrato “los diferentes tipos de organización que permite cada programa por parte del licitador, dificulta la previa cuantificación económica por parte de la administración, y a su vez, el impacto económico que el licitador tendrá que soportar según su proposición.” En este sentido al no establecerse cuantificación económica, no se tendrán en cuenta para determinar si la oferta está incurso en baja anormal o desproporcionada.

Consulta: Por otro lado, ¿la bajada debe ser igual para todos los recursos?

Respuesta: Efectivamente, se trata de un porcentaje de descuento ÚNICO, tal y como se describe en el Anexo II y VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consulta: Las jornadas laborales descritas en el PPT, ¿son independientes de la ocupación?

Respuesta: Conforme al PPT, en su cláusula 6. Recursos humanos de los centros, dice: “La adjudicataria deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato, como mínimo, las jornadas laborales descritas a continuación, como base de licitación, y en su efecto, las que resulten de su

oferta, garantizando así mismo las ratios descritas, instituyéndose como obligación contractual esencial”.

Consulta: queríamos que nos confirmaran si el pliego permite la subcontratación del transporte (asumiendo igualmente la compra de los vehículos indicados en los pliegos), dado que no hemos observado ninguna cláusula que lo impida y puesto que para prestar este servicio es necesario disponer de una autorización para el transporte de personas, autorización que habitualmente tienen solo las empresas transportistas. Además queríamos saber si el conductor a subrogar dispone de Carnet de Conducir D.

Respuesta: Conforme a la cláusula 17.2. del PCAP. Subcontratación, la cual dice literalmente:

“Habida cuenta las características de las prestaciones definidas en el PPTP, y la adherencia al servicio público, se califican de tareas críticas conforme a la letra e) del art. 215.2, todas las descritas en la cláusula 8 de la memoria justificativa del contrato conforme a la justificación contenida en la misma, son las siguientes:

1. PROGRAMA DE SERVICIO HOTELERO Y DE MANUTENCIÓN:

1.1. Alojamiento, alimentación y atención permanente

- a) Alojamiento y estancia
- b) Manutención (excepto el catering en el centro de día de Gran Tarajal)

2. CUIDADOS DE ATENCIÓN PERSONAL:

- a) Cuidado personal
- b) Control y protección

3. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL:

- a. Programa de asesoramiento.
- b. Programa de orientación.
- c. Programa de asistencia y formación en tecnología de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- d. Programa de habilitación psicosocial y de terapia ocupacional.
- e. Programa de estimulación cognitiva.
- f. Programa de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- g. Programa de acompañamiento activo.

4. PROGRAMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA.

5. PROGRAMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL”

Atendiendo a lo expuesto, el servicio de transporte no se encuentra definida como tarea crítica.

Se ha procedido a solicitar con fecha 23 de diciembre de 2020 a la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, SL., la cual presta actualmente el servicio de referencia para que en el plazo de 10 días naturales, presente esta información que será publicada en la plataforma de contratos del sector público para el conocimiento de todos los licitadores interesados.

Consulta: ¿Nos podrían facilitar información de los costes de suministros (luz, agua, gas) del centro de día de Gran Tarajal.

Respuesta: Conforme al documento Estudio económico, en su epígrafe 3.5.1. Capítulo de equipamiento: “para el centro de día de Gran Tarajal no se contempla gastos de agua y luz, puesto que dicho coste lo abona el Ayuntamiento de Tuineje como parte del convenio de cesión de uso con el Gobierno de Canarias”. Dicho centro no tiene instalaciones de gas.

Consulta: Buenos días, con respecto a la visita, dicen que se podrá asistir a la reunión informativa en la Sala de Presidencia y en la Residencia Insular. ¿Sería posible que pudiera asistir más de una persona en el CD Gran Tarajal y CD Puerto del Rosario?

Respuesta: Conforme a la Convocatoria para reunión informativa y visita a los centros objeto del contrato , la cual se realizará el 4 de enero de 2021, publicada en la Plataforma de Contratación del Estado, la limitación de asistencia de una persona solo afecta a la reunión informativa y a la visita a la Residencia Insular y su Centro de día.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.